

de recibir por mensualidades vencidas obligándose a dejar corriente dicho camino en el plazo de ocho días invertiendo en este primer arreglo el importe de tres mensualidades y comprometiéndose solamente para lo sucesivo a tenerlo siempre en perfecto estado de viabilidad. Y el Ayuntamiento en su vista acordó de conformidad a lo propuesto por la citada Comisión de Caminos, en su precedente informe.

Permiso para obras particulares.

Consignante a lo informado por la Comisión de Policía Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso.

Al Arquitecto D. Gerónimo Pico para que en la casa número veinte y seis de la Calle del Cristo, propia de D. Juan Pico, sustituya por otra la madera de tres balcones de la expresada casa.

A D. José Ramón Berenguer para sustituir dos ventanas con dos balcones y embucir la fachada de la casa n.º 13 de la Calle de Isabel la Católica antes de Pico Frige, propia de D. José María Corugero García.

Al mismo Arquitecto para transformar en puerta la ventana del piso bajo de la casa número ochenta y ocho de la Calle de la Platería, propia de D. Ramiro Barriero, en la fachada que da a la Calle del Principi Alfonso, y sustituir las maderas de las puertas de esta fachada y la de la principal con cerramientos metálicos, siempre que el cajón donde han de enrollarse dichos cierrros, tengan menor salida que el piso

